



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

LXXXII CONCURSO Y EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE ARTE CIUDAD DE SEGORBE.

BASES

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de este certamen es apoyar y promocionar el trabajo de los creadores, a la vez que fomentar el conocimiento del arte entre la población en general.

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán concursar todos los/as artistas nacionales y extranjeros/as, en cualquiera de las manifestaciones artísticas de pintura y escultura, con un máximo de tres obras.

La participación de los/as menores de 18 años deberá ser expresamente autorizada por sus padres, madres, tutores/as o representantes legales conforme al Anexo II de las presentes bases.

Los/as artistas que concurren a los premios de ámbito comarcal, deberán acreditar la condición de nacidos o residentes en las comarcas del Alto Palancia o Alto Mijares, mediante la documentación pertinente (certificado de nacimiento o empadronamiento).

No podrán participar las personas físicas que estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- REQUISITOS DE LAS OBRAS.

Las obras deben ser originales y no estar premiadas ni distinguidas en otro certamen. Los/as autores/as de las obras asumen toda responsabilidad frente a terceros derivada del uso de la propiedad intelectual y propia imagen, así como de la intimidad de las personas reflejadas en los mismos, igualmente declararán bajo su responsabilidad, conforme al Anexo I de las presentes bases, ser los/as autores/as de las obras, eximiendo al Ayuntamiento de Segorbe de cualquier responsabilidad frente a terceros.

Los cuadros deberán tener unas medidas mínimas de 0,81 x 1 m y máximas de 1,50 x 1,50 m y habrán de presentarse montados en bastidor o soporte sólido que garantice la estabilidad de la obra. Las esculturas se ajustarán a un volumen máximo de 2 m. x 2m. x 2m.

Las obras candidatas únicamente a la categoría ARTE JOVEN, no estarán obligadas a cumplir con las medidas mínimas y máximas establecidas en esta base. Si el/la artista quiere que su obra sea valorada para el resto de categorías, si deberá cumplir con los requisitos máximos y mínimos requeridos.

4.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

Las obras, **sin firmar**, se depositarán en el Centro Cultural *Olga Raro*, calle Cronista Jaime Faus, s/nº, 12400 SEGORBE, de lunes a viernes en horario de en horario de 9 a 14 horas y de 16.00 a 20.00 h. También podrán remitirse a esta misma dirección, a portes pagados, adjuntando la hoja de inscripción en el concurso, según modelo Anexo I.

El plazo para la recepción de los originales finaliza a las 20.00 h. del día 26 de junio, no admitiéndose fuera de este plazo obra alguna, ni siquiera aquellas que se reciban por agencia de transporte.

Las obras entregadas por agencia de transporte deben ir suficiente y convenientemente embaladas en cajas de madera.

El Ayuntamiento no será responsable de pérdidas, deterioros o cualquier otro accidente que puedan sufrir las obras durante el transporte, manipulación y exposición; no obstante, el Ayuntamiento pondrá el máximo cuidado en la conservación de las mismas durante el periodo de recepción y devolución. Se recomienda que el/la autor/a suscriba un seguro de la obra.

5.- PREMIOS.

El procedimiento de concesión de estos premios será concurrencia competitiva, mediante convocatoria para la presentación de los trabajos.

El importe de los premios otorgados por el Ayuntamiento de Segorbe asciende a la cantidad de 7.620' - €, incluido el importe correspondiente a la retención en concepto de IRPF, en su caso, y/o al IVA, en el caso de que el ganador sea un profesional de las artes plásticas, con cargo a la partida presupuestaria 11.3340.48900.70 ADRC 1712 y RC 1717.

El importe correspondiente a los premios en metálico patrocinados por la Fundación Bancaja, será abonado a los ganadores por dicha entidad.

Se establecen seis premios, tres de ámbito internacional y tres de ámbito comarcal:

*** CATEGORÍA INTERNACIONAL:**

- 1.- Premio JOSÉ CAMARON, patrocinado por el Excmo. Ayuntamiento de Segorbe y dotado con 2.500 € en metálico y trofeo, valorado en 270 €.
- 2.- Premio FRANCISCO RIBALTA, patrocinado por la Excma. Diputación Provincial de Castellón y dotado con 2.000 € en metálico y trofeo, valorado en 270 €.
- 3.- Premio FUNDACIÓN BANCAJA SEGORBE, patrocinado por esta entidad y dotado con 1.000 € en metálico y trofeo, valorado en 270 €.

*** CATEGORÍA COMARCAL:**

- 1.- Premio ALTO PALANCIA, patrocinado por el Excmo. Ayuntamiento de Segorbe y dotado con 1.000 € en metálico y trofeo, valorado en 270 €
- 2.- Premio FUNDACIÓN BANCAJA SEGORBE, patrocinado por esta entidad y dotado con 800 € en metálico y trofeo, valorado en 270 €.
- 3.- Premio ARTE JOVEN SEGORBE, dirigido a participantes entre 16 y 30 años, cumplidos en el año de participación en el concurso, patrocinado por el Excmo. Ayuntamiento de Segorbe y dotado con 500 € en metálico y trofeo, valorado en 270 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

Los galardones serán independientes y no acumulativos. Un/a mismo/a artista no podrá obtener dos premios.

Los/as artistas galardonados/as con alguno de los premios internacionales no podrán optar a los mismos galardones ni a los de categoría inferior en las dos ediciones inmediatamente posteriores. Esta circunstancia debe ser señalada por el/la artista, de forma expresa y visible, en el momento de presentación de la obra, si fuera el caso.

Si un/a artista que concurra a los premios de ámbito comarcal alcanzara algún premio de la categoría internacional, los galardones comarcales se concederían a los/as siguientes en méritos.

Los/as artistas premiados en la sección comarcal no podrán optar a los mismos galardones en las dos ediciones inmediatamente posteriores, pudiendo concursar en los restantes premios. Esta circunstancia debe ser señalada por el/la artista, de forma expresa y visible en el momento de presentación de la obra, si fuera el caso.

Los artistas que se presentan a la categoría comarcal, optan igualmente a la categoría internacional. Únicamente quedan exceptuados de esta circunstancia aquellas obras que, presentándose al Premio Arte Joven Segorbe, no cumplan con los requisitos, en cuanto a la medidas de las obras, establecidos en la base 3.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El Jurado actuará con total independencia y determinará la propuesta ganadora en función de los criterios de valoración, con la ponderación que a continuación se indica, pudiéndose otorgar a cada una de las propuestas un máximo de 30 puntos:

- Capacidad expresiva de la obra.
- Carácter innovador.
- Calidad artística.

7.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción de este procedimiento es la concejalía de Cultura; el órgano competente para su resolución es la Alcaldía.

8.- JURADO CALIFICADOR.

El Jurado Calificador estará constituido por:

- La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe, o persona en quien delegue, actuando como Presidente/a del Jurado.
- La Concejala de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe o persona en quien delegue.
- El Concejal de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe o persona en quien delegue.
- Un/a representante de la Excma. Diputación Provincial de Castellón.
- Un/a representante de la Fundación Bancaja Segorbe.
- El/la artista premiado/a en la edición anterior con el Premio José Camarón. En caso de no poder asistir, pasará a formar parte del Jurado alguno/a de los otros/as artistas premiados/as en la categoría internacional de la edición anterior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

- El/la artista premiado/a en la edición anterior con el Premio Alto Palancia. En caso de no poder asistir, pasará a formar parte del Jurado alguno/a de los otros/as artistas premiados/as en la categoría comarcal de la edición anterior.
- La coordinadora del área de Cultura, que actuará como Secretaria.

Además, podrán nombrarse tantos/as integrantes del Jurado o asesores/as como se considere necesario para la adecuada valoración y adjudicación de los premios.

El Jurado dispone de las siguientes competencias:

- La declaración del concurso como desierto, justificando los motivos de esta decisión.
- La identificación de el/la autor/a de las obras seleccionadas, mediante la apertura de las plicas.
- La interpretación de las presentes bases y la resolución de cuantas cuestiones se pudiesen suscitar con motivo del concurso.

9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El Jurado, una vez finalizado el plazo de admisión, se reunirá para la valoración de los trabajos presentados y elaborará acta, en la que se indicará:

- Las obras admitidas, de las presentadas al concurso.
- Las obras no admitidas, indicándose las razones de la exclusión.
- La selección, de entre las presentadas, de las obras propuestas para premio, atendiendo los criterios establecidos en las presentes bases.

El órgano instructor, a la vista del acta, emitirá propuesta, que será vinculante para el órgano facultado para otorgar los premios.

El fallo del concurso se dará a conocer a través de los medios habituales de difusión del Ayuntamiento de Segorbe: sede electrónica (www.sede.segorbe.es) y página web <http://ayuntamiento.segorbe.es/premios-y-concursos/>

Estos premios serán incompatibles con cualquier otro concedido para la misma finalidad.

10.- RENUNCIA.

La presentación por el/la beneficiario/a, en su caso, de la renuncia al premio concedido deberá realizarse en el término improrrogable de 5 días hábiles a contar desde el día posterior a la recepción de la notificación del acuerdo de resolución.

La comunicación de la renuncia dentro de este plazo constituye una obligación del beneficiario, a los efectos de la infracción y sanciones configuradas en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

11.- PAGO DEL PREMIO.

Los/as premiados/as aportarán, una vez requeridos a este efecto y como condición necesaria para el adeudo del premio, la siguiente documentación:

- Ficha de mantenimiento de terceros (comunicación de cuenta bancaria), que les será facilitada por el Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local o autorización expresa de los beneficiarios a que el Ayuntamiento consulte la información anterior, en los términos que prevén los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

Los premios serán abonados a través de transferencia bancaria, en la cuenta indicada por el/la beneficiario/a.

Los premios, tanto dinerarios como en especie, estarán sujetos a la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (IRPF), así como su normativa de desarrollo, realizándose sobre dichas cantidades las retenciones legalmente establecidas y dando cumplimiento a la obligación de comunicación por parte de este Ayuntamiento a la Agencia Tributaria.

Con el fin de regularizar la fiscalidad de los premios otorgados, y antes del pago de los mismos, el/la premiado/a deberá informar a la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Segorbe si su situación/actividad profesional está relacionada con el mismo.

El pago de los premios se realizará una vez que concluyan todos los trámites para su concesión.

En ningún caso procederá el otorgamiento de los premios objeto de la convocatoria, a favor de aquellos/as participantes que estuviesen incurso/as en alguna de las causas que, conforme a la legislación española aplicable, les impidan ser beneficiarios de subvenciones.

Los premios no podrán fraccionarse, aunque sí declararse desiertos si el Jurado así lo considerase.

12.- EXPOSICIÓN.

El Jurado efectuará, llegado el momento, una preselección de las obras presentadas, con el objeto de determinar aquellas que deban formar parte de la exposición.

El Ayuntamiento dedicará un espacio o sala para artistas comarcales.

El Ayuntamiento editará un catálogo en el que se recogerán las imágenes de las obras ganadoras de los premios establecidos en las distintas categorías del certamen, así como la identificación (nombre y apellidos) y breve curriculum de los/as autores/as de las mismas, y una relación en la que se indicará el título y autor de las seleccionadas por el Jurado para formar parte de la exposición.

La inauguración de la exposición tendrá lugar el día 30 de agosto de 2026 a las 12.00 horas de la mañana, aproximadamente, en la Sala de Exposiciones "Camarón" del Centro Cultural Olga Raro de Segorbe (c/ Cronista Jaime Faus, s/nº). La muestra se clausurará el día 13 de septiembre de 2026.

Los/as artistas premiados/as, o persona que les represente, deberán asistir al acto de inauguración, en el que tendrá lugar el acto público de entrega de premios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

13.- DEPÓSITO DE LOS TRABAJOS Y DIFUSIÓN.

Las obras premiadas quedarán en propiedad de las entidades patrocinadoras, que se reservan todos los derechos sobre las mismas, incluidos los de reproducción.

La presentación de la solicitud de participación en el concurso supondrá para los/as autores/as de las obras que sean seleccionadas, la cesión de los derechos de propiedad intelectual (reproducción, distribución, transformación y comunicación pública) sobre las mismas a favor del Ayuntamiento de Segorbe, durante el tiempo que dure el concurso y exposición objeto de convocatoria, y durante el año siguiente a su clausura, a efectos de promocionar el próximo concurso que convocase el Ayuntamiento.

14.- RETIRADA DE LAS OBRAS NO PREMIADAS.

Las obras no premiadas y que no hayan sido seleccionadas para formar parte de la exposición, podrán retirarse, a partir del día siguiente a la emisión del fallo del jurado, en el mismo Centro Cultural Olga Raro, previa entrega del resguardo correspondiente por parte del interesado. El horario de recogida será de lunes a viernes, de 9 a 14 horas y de 16.00 a 20.00 horas. Las obras seleccionadas no podrán ser retiradas de la exposición hasta su clausura.

Previa solicitud del/la autor/a, las obras recibidas por agencia de transporte podrán devolverse por este medio, a portes debidos, con el embalaje enviado por el/la concursante.

Transcurridos seis meses desde la finalización de la exposición sin que el/la autor/a haya recogido su obra, se entenderá que éste/a renuncia a la misma y a sus derechos sobre ella, pasando entonces a formar parte del patrimonio del Ayuntamiento de Segorbe.

15.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de solicitud de participación a este concurso supone la total aceptación de las presentes bases. Cualquier aspecto no previsto en éstas se someterá a la consideración de Jurado.

El Concurso y Exposición Internacional de Arte Ciudad de Segorbe se rige por lo establecido en las presentes bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, aplicación y efectos de estas Bases, así como de los acuerdos a que dé lugar, se resolverán por la Alcaldía, cuyas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

16.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, cada persona que participe en el Concurso, consiente el tratamiento de sus datos personales, siendo esta la base de legitimación. El mismo se entenderá otorgado de forma



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

inequívoca, considerándose dicha aceptación un acto afirmativo claro por su parte, que manifiesta dicho consentimiento. En caso de ser un menor de 14 años, el consentimiento se otorgará por su padre, madre, tutor o representante legal, mediante la cumplimentación del anexo al formulario de inscripción.

Los datos de carácter personal que serán facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de la tramitación del expediente, serán tratados por el Ayuntamiento de Segorbe, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de los premios establecidos en el concurso.

Del mismo modo, y atendiendo a las finalidades anteriormente descritas, el Ayuntamiento de Segorbe podrá publicar el nombre del ganador en sus Redes Sociales y la página web municipal para informar al resto de participantes y ciudadanos del municipio del resultado del Concurso.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el art. 6.1.c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del Tratamiento. Art. 6.1.e) del RGPD, el cumplimiento de una misión realizada de interés público o el ejercicio de poderes públicos. Y conforme la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia acceso a la información pública y buen gobierno Los datos no serán cedidos; solo se cederán por obligación legal, en su caso, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Organismos de la Unión Europea, Juzgados y Tribunales, Administración Tributaria y Seguridad Social, Tribunal de Cuentas y administración competente, así como en los supuestos previstos, según Ley. Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos, y en todo caso mínimo 10 años desde que finalice el plazo de prohibición, establecido en la Ley General de Subvenciones. El titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Ayuntamiento de Segorbe o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@dipc.as. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). En el supuesto de que el solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo, deberá con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente Base.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

17.- PUBLICIDAD DE LAS BASES.

Las bases será publicadas íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal, página web <http://ayuntamiento.segorbe.es/premios-y-concursos/> y a través de las redes sociales del Ayuntamiento.